



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1414** de 2017
24 MAY 2017

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: "Comunicación Étnica" para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**LA VICEMINISTRA DE CULTURA
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA
MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997 y del Decreto No. 826 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2017**";

Que el Ministerio de Cultura suscribió el Convenio Interadministrativo Marco No. 2909 con Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC, el 30 de diciembre de 2016, con el objeto de *"aunar esfuerzos para fortalecer los contenidos de la televisión pública, a través de la realización de convocatorias a proyectos que contribuyan al fortalecimiento de lo cultural en las pantallas de la televisión pública nacional de RTVC"*;

Que en atención a lo anterior, el 27 de enero de 2017 se suscribió el Acta de Acuerdo Específico No. 1 al Convenio Interadministrativo Marco No. 2909, con el objeto de *"aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre el Ministerio de Cultura y RTVC para realizar dos (2) convocatorias. ALCANCE DEL OBJETO: Para dar correcto desarrollo al objeto contractual, las partes llevarán a cabo las siguientes convocatorias, (...) II. Convocatoria Señal Colombia – Ministerio de Cultura "Comunicación Étnica para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos". Se seleccionaran tres (3) proyectos de la convocatoria"*.

Que mediante Resolución No. 1059 del 21 de abril de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria *"Comunicación Étnica" para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
"Comunicación Étnica" para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos	Comunicaciones	Jairo Humberto González Ballesteros	C.C. 79.378.742	Bogotá, D.C.
		Maria Victoria Cortés Moncayo	C.C. 51.959.884	Bogotá, D.C.
		Sergio Javier Andrade Andrade	C.E. 416025	Bogotá, D.C.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: "Comunicación Étnica" para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de mayo de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *"Comunicación Étnica" para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CONVENIO
927	Persona Jurídica	Fundación Native Films. Nit: 900429675-9	Louis Alfred Robinson Lora	C.C. 18.004.470	Sailors.	\$35.000.000	Convenio No.2909 de 2016. Acta de Acuerdo Especifico No.1.
937	Persona Natural	Luis Albeyro Tróchez Tunubalá	N/A	C.C. 1.064.430.837	Na, misak (yo, un misak).	\$35.000.000	Convenio No.2909 de 2016. Acta de Acuerdo Especifico No.1.
941	Persona Natural	Carlos Alberto Mera Jiménez	N/A	C.C. 10.494.882	Los maestros del bordón.	\$35.000.000	Convenio No.2909 de 2016. Acta de Acuerdo Especifico No.1.

Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
580	Persona Natural	Gory Hernando Nejedeka Jifichiu	N/A	C.C. 1.133.154.293	Cultura Viva - Educación "Propia": Luchando contra la extinción.
931	Persona Jurídica	Proceso Organizativo del Pueblo Rom - Gitano de Colombia Nit: 830075326-9	Sandro Cristo González	C.C. 79.514.845	Gitanos, el pueblo de la resistencia.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Comunicación Étnica" para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos* se atenderán con cargo al Convenio No. 2909 del 30 de diciembre de 2016 y al Acta de Acuerdo Especifico No.1;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *"Comunicación Étnica" para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos*;

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: "Comunicación Étnica" para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Que mediante comunicación de fecha 24 de mayo de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria "Comunicación Étnica" para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos" y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Comunicación Étnica" para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relaciona a continuación:

Rat. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CONVENIO
927	Persona Jurídica	Fundación Native Films. Nit: 900429675-9	Louis Alfred Robinson Lora	C.C. 18.004.470	Sailors.	\$35.000.000	Convenio No.2909 de 2016. Acta de Acuerdo Específico No.1.
937	Persona Natural	Luis Albeyro Tróchez Tunubalá	N/A	C.C. 1.064.430.837	Na, misak (yo, un misak).	\$35.000.000	Convenio No.2909 de 2016. Acta de Acuerdo Específico No.1.
941	Persona Natural	Carlos Alberto Mera Jiménez	N/A	C.C. 10.494.882	Los maestros del bordón.	\$35.000.000	Convenio No.2909 de 2016. Acta de Acuerdo Específico No.1.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de RTVC - Señal Colombia:

- El 40% previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato con Radio y Televisión Nacional de Colombia – RTVC, entrega de la propuesta creativa y diseño de producción de la propuesta ganadora.
- El 50% previa entrega y aprobación de los siguientes materiales al Ministerio de Cultura y Señal Colombia:
 - ✓ Directorio de equipo.
 - ✓ Formulación del proyecto ajustado.
 - ✓ Guion ajustado.
 - ✓ Ficha de investigación.
 - ✓ Estrategia de producción.
 - ✓ Diseño de producción.
 - a) Configuración del equipo humano.
 - b) Cronograma por días, con fechas.
 - ✓ Presupuesto.
- El 10% restante previa entrega final y aprobación del unitario por parte del Ministerio de

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: "Comunicación Étnica" para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Cultura y Señal Colombia. Esta entrega debe realizarse en los siguientes soportes:

Tres (3) discos duros externos, configurados en sistema de archivos ExFAT, con puertos USB 3.0, que contengan:

- ✓ Máster HD sin cortes: Una (1) película del unitario, resolución 1920 x 1080i, *self-contained* en formato QUICKTIME MOVIE (.mov), si se trabaja en FCP, o MXF, si se trabaja en Avid.
- ✓ Programa en datos .mp4, códec H264, con resolución de 1920 x 1080, sin cortes, sonido estéreo, sin barras, sin menú, sin claqueta.
- ✓ *Promoselectreel* (selección de tres [3] a cinco [5] minutos de las mejores imágenes del unitario).
- ✓ Paquete gráfico (artes editables y logos).
- ✓ Ficha del unitario.
- ✓ Manual de uso de marca final (si aplica).
- ✓ Reseña / perfiles personajes principales.
- ✓ Transcripción de los contenidos del unitario (con *time code* del máster final, descripción, textos y créditos, en el formato de guion).
- ✓ Música original (toda la música producida para el unitario). Debe ser entregada en mp3, en un *bit rate* mínimo de 128 kbps, y en .wav o .aif, 44,1 khz, 16 bits, estéreo).
- ✓ Lista de música.
- ✓ Subcarpeta: Fotogramas, detrás de cámara y foto fija (si aplica) generales y de personajes.
- ✓ Evaluación de procesos y resultados.
- ✓ Copias y originales (si aplica) de los documentos solicitados en la carpeta de derechos, impresos. (Todas las cesiones de derechos y autorizaciones sobre entrevistas, uso de locación, música, equipo, material de archivo etc.).
- ✓ Una (1) cinta LTO virgen.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto a lo mencionado en el artículo segundo del presente acto administrativo y al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor de RTVC - Señal Colombia en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que algún ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Comunicación Étnica" para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
580	Persona Natural	Gory Hernando Nejedeka Jifichiu	N/A	C.C. 1.133.154.293	Cultura Viva - Educación "Propia": Luchando contra la extinción.
931	Persona Jurídica	Proceso Organizativo		C.C.	Gitanos, el pueblo de la

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: “Comunicación Étnica” para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

		del Pueblo Rom - Gitano de Colombia Nit: 830075326-9	Sandro Cristo González	79.514.845	resistencia.
--	--	--	---------------------------	------------	--------------

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Comunicación Étnica” para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos*, se atenderán con cargo al Convenio 2909 del 30 de diciembre de 2016 y al Acta de Acuerdo Específico No.1.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Comunicación Étnica” para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- Licenciamiento para:
 - Reproducción del documental unitario en cualquier tipo de formato.
 - Distribución gratuita nacional e internacional con finalidades no comerciales.
 - Comunicación pública del documental unitario en eventos nacionales e internacionales.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Comunicación Étnica” para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Realizar de acuerdo con el cronograma propuesto en el proyecto, el producto audiovisual que será evaluado por el Ministerio de Cultura y Señal Colombia.
- Entregar los siguientes materiales:
 - ✓ Propuesta creativa y diseño de producción de la propuesta ganadora.
 - ✓ Directorio de equipo.
 - ✓ Formulación del proyecto ajustado.
 - ✓ Guion ajustado.
 - ✓ Ficha de investigación.
 - ✓ Estrategia de producción.
 - ✓ Diseño de producción.
 - ✓ Configuración del equipo humano.
 - ✓ Cronograma por días, con fechas.
 - ✓ Presupuesto.
- Tres (3) discos duros externos, configurados en sistema de archivos ExFAT, con puertos USB 3.0, que contengan:
 - ✓ Master HD sin cortes: Una (1) película del unitario, resolución 1920 x 1080i, self-contained en formato QUICKTIME MOVIE (.mov), si se trabaja en FCP, o MXF, si se trabaja en Avid.
 - ✓ Programa en datos .mp4, codec H264, con resolución de 1920 x 1080, sin cortes, sonido estéreo, sin barras, sin menú, sin claqueta.
 - ✓ Promoselectreel (selección de tres [3] a cinco [5] minutos de las mejores

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

**“COMUNICACIÓN ÉTNICA” PARA LA PRODUCCIÓN DE DOCUMENTAL UNITARIO
REALIZADO POR GRUPOS ÉTNICOS - 2017**

Reunidos el día diecinueve (19) de mayo de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de diecinueve (19) proyectos participantes en la convocatoria “Comunicación étnica” para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar las becas a los siguientes proyectos:

GANADOR 1

Rad. No.: 927

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Sailors

Razón social: Fundación Native Films

NIT: 9004296759

Nombre del representante legal: Louis Alfred Robinson Lora

Número de C.C. 18.004.470

Cuantía: Treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000)

Concepto: Un proyecto interesante y pertinente ya que nos revelará la práctica de una tradición ancestral de la etnia raizal en Colombia. Asimismo, esta práctica deportiva y sus componentes culturales, como el sitio geográfico en donde se desarrolla, no ha sido visibilizada en la pantalla de la televisión. Es un contenido que puede generar emoción, afinidad o interés por los personajes, además de ser estéticamente interesante.

Recomendaciones del jurado al proyecto: El equipo realizó una clara exposición de la propuesta, sin embargo, será necesario el ajuste del guion y la estructura narrativa, para que el contenido no se quede solamente en lo expositivo o contemplativo. La selección de los personajes también se constituye en un elemento clave para hacer a la historia aún más atractiva.

GANADOR 2

Rad. No.: 937

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Na, misak (yo, un misak).

Nombre del Participante: Luis Albeyro Tróchez Tunubalá

Número de C.C. 1.064.430.837

Cuantía: Treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000)

Concepto: El planteamiento de la propuesta, la autorepresentación de la comunidad y del personaje central son novedosos. Igualmente, este proyecto presenta una propuesta narrativa experimental e inscrita en el pensamiento indígena a diferencia de las tradicionales producciones audiovisuales. El buen desarrollo de este proyecto abre una

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

ventana para ver de una manera distinta de ser indígena en Colombia al hacer seguimiento de la experiencia urbana de integración y discriminación. La propuesta estética está sólidamente articulada al concepto general del proyecto.

Recomendaciones del jurado al proyecto: El jurado recomienda potencializar esas *no situaciones o tiempos muertos* en la narración, con el ánimo de que el ritmo no se vea afectado. El director-protagonista al momento del montaje debería tomar distancia crítica de lo que busca narrar.

GANADOR 3

Rad. No.: 941

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Los maestros del bordón

Nombre del Participante: Carlos Alberto Mera Jiménez

Número de C.C. 10.494.882

Cuantía: Treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000)

Concepto: El proponente evidenció conocimiento, motivación y manejo histórico y antropológico del tema. Es un proyecto que nos va permitir conocer una práctica tradicional muy anclada en la cultura afro de esta región del país. El proyecto emerge de la comunidad misma y el objetivo es contribuir a la recuperación de la memoria oral sobre un ritual sumamente elaborado.

Recomendaciones del jurado al proyecto: buscar nuevas formas de transmitir la información que sea más allá de la entrevista directa. Definir o delimitar los personajes centrales que contarán la historia y, asimismo, los aspectos de la práctica se quieren contar o resaltar.

El jurado declara suplentes con mención de honor a los siguientes proyectos:

SUPLENTE CON MENCION DE HONOR 1

Rad. No.: 580

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Cultura Viva - Educación "Propia": Luchando contra la extinción

Nombre del Participante: Gory Hernando Nejedeka Jifichiu

Número de C.C. 1.133.154.293

SUPLENTE CON MENCION DE HONOR 2

Rad. No.: 931

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Gitanos, el pueblo de la resistencia

Razón social: Proceso Organizativo del Pueblo Rom Gitano de Colombia

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

NIT: 8300753269

Nombre del representante legal: Sandro Cristo González

Número de C.C. 79.514.845

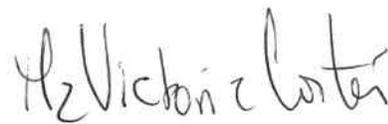
Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2017, los suscritos miembros del jurado.



JAIRO HUMBERTO GONZÁLEZ

C.C. 79.378.742



MARÍA VICTORIA CORTÉS

C.C. 51.959.884



SERGIO JAVIER ANDRADE

CE. 416025